



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/2018

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con los escritos y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con los números 42111 y 42672, mismos que se describen a continuación:

Escrito del Diputado José Antonio Salas Valencia, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán.	Original
Acuerdo Legislativo 01, de catorce de septiembre de dos mil dieciocho, mediante el cual se designa a los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán.	Copia certificada
Antecedentes Legislativos del Decreto 631, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Michoacán.	Copia certificada
Escrito de Alejandra Zavala Aguilera, quien se ostenta como Subdirectora de Asuntos Constitucionales y Amparos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, depositado en la oficina de correos de la localidad el cinco de octubre pasado.	Original
Nombramiento expedido a favor de Alejandra Zavala Aguilera, para que desempeñe el cargo de Subdirectora de Asuntos Constitucionales y Amparos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán.	Copia certificada
Escritura Pública número cuatro mil novecientos ocho, expedida por el titular de la Notaría Pública ciento setenta y uno del Estado de Michoacán, relativa al Poder General para Pleitos y Cobranzas y Especial, concedido por el Secretario de Gobierno de la entidad.	Copia certificada
Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado de Michoacán de veinticuatro de julio y trece de agosto de dos mil dieciocho.	Originales

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Conste

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/2018

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, los escritos y anexos del Diputado José Antonio Salas Valencia, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y de Alejandra Zavala Aguilera, Subdirectora de Asuntos Constitucionales y Amparos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo ambos del Estado de Michoacán, quienes comparecen en representación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo locales, respectivamente, mediante los cuales rinden los informes solicitados, designan delegados y señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad.

Con apoyo en los artículos 8, 10, fracción II, 11, primer párrafo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentados a los promoventes, con la personalidad que acreditan, en términos de las documentales que acompañan y de los preceptos legales que invocan rindiendo en tiempo y forma los informes solicitados.

Asimismo, como lo solicitan, se tiene por designados como delegados a las personas que respectivamente mencionan; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, párrafo segundo, de la citada ley reglamentaria, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la normatividad invocada.

Por otra parte, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Michoacán, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de diecisiete de septiembre del año en curso, al exhibir los documentos en copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto impugnado, con los cuales se deberá formar el respectivo cuaderno de pruebas.



Con copia simple de los informes rendidos córrase traslado a la parte promovente y a la Procuraduría General de la República y dígameles que los antecedentes legislativos quedan a disposición para

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Finalmente, visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la invocada ley reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, queda fe

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja corresponde al proveído de dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, dictado por la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, en la acción de inconstitucionalidad **73/2018**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste
LAAR